

Universidad Nacional de Gan Quis Facultad de Ingeniería y Clencias Agropecuarias Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D6730EKQ Tel. 054 - 5257 - 531025 - Interno 7343 http://www.fica.unal.edu.ar - decfica@unal.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de julio de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0004090/2017, donde se tramita el **llamado a inscripción de** aspirantes, cerrado, para el ingreso a DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería, en sesión de fecha 27 de abril de 2017, acordó solicitar la convocatoria cerrada de inscripción de aspirantes, proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo

Superior.

niel Moran

FICA - UNSL

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concurso tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes, cerrada, para el ingreso a DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Las postulaciones al cargo mencionado en el artículo precedente, corresponden a: Ingeniero Alberto GONZÁLEZ, Ingeniero Luis Wenceslao MUÑOZ e Ingeniero Luis Alberto DIAZ.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del edificio de 25 de Mayo Nº 384, entre los días 04 y 08 de agosto de 2017, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Curriculum Vitae firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ingeniería, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes: MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniero Jorge Adrián BACHILLER.
- Ingeniero José Alberto D'ANDREA.
- Ingeniero Carlos Armando AOSTRI.





/// -2-

MIEMBROS SUPLENTES:

- Doctor Federico Martín SERRA.
- Ingeniero Aristóbulo Alberto OLIVA.
- Doctor Guillermo Ricardo CATUOGNO.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, a la Dedicación Semi-exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en tres días).

La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 599/17

P: 12	R: 3
Irs	

Mg. Ing. Oscar Janiel Moran

FICA - UNSL

AcVSara Aida Alaniz Secretaría Academica

FICA - UNSL